



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2025-1027813-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación de Mantenimiento de Impresoras Lexmark, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0279/2025 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras Láser Lexmark, destinada a satisfacer necesidades que al respecto demanda la Gerencia de TIC'S de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con vigencia por un período de Doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00) y total anual de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.800.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°037/2025 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Un (01) Oferente:

- EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.\$ 16.800.000,00.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó de menor cotización; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza y por único oferente*.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

-que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°413 "Servicios".

-se acompaña Informe de la Gerencia de TIC's.

- entrada en vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 12 meses.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.

Inc. k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Jurídicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°037/2025 relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras Láser Lexmark destinada a satisfacer necesidades que al respecto demanda la Gerencia de TIC’S de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con vigencia por un período de Doce (12) meses; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 16.794.000,00):

OFERENTE: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.

Renglón N°01: CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS- Servicio de Extensión de Garantía Oficial LEXMARK para 50 impresoras- Incluye: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con disponibilidad de 2 equipos, 3drum, 5 fusores durante el periodo de contrato –SERVICIO ON SITE

Importe Mensual Adjudicado:\$ 1.399.500,00.

Importe Total Adjudicado:\$16.794.000,00.

Importe Total Adjudicado	\$16.794.000,00
--------------------------	-----------------



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2025 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°08– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-03-2025

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2025-1027813 - Contratac. de Manten. de Impresoras Lexmark -

Datos Generales

Nº de Expte: 1027813-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------